

PROCEDIMIENTO DE QUEJA
NÚMERO RQ/266/2015



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Que en el expediente **RQ/266/2015**, derivado del escrito de **QUEJA** interpuesto por **TRANSPARENCIA MEXICANA**, en contra del Sujeto Obligado **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO**, se dictó **UN ACUERDO** que copiado a la letra reza: -

"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 23, fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; 24, fracciones XII, XIII y XXI, 26, fracciones V, VI y XVI del Reglamento Interior de este Instituto, se acuerda;

PRIMERO. Visto el cómputo y la cuenta secretarial citada al rubro, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se agrega a los autos, el informe de hechos, presentado en tiempo por la Licenciada Juliana Guadalupe García Hernández, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, mismo que será valorado al momento de resolver en definitiva la controversia planteada.

SEGUNDO. El Sujeto Obligado adjunta a su informe, original y un tanto igual en copias simples del expediente de la solicitud con folio Infomex-Tabasco **00451415**, constante de diecisiete hojas, cotejados al momento de su recepción, como se indica en la constancia que se aprecia a folio cuarenta y tres de este sumario, documentales que se admiten como pruebas, mismas que serán consideradas en su momento oportuno de resolver la controversia planteada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 61 del Reglamento de la Ley de la materia, las cuales por su propia naturaleza se tienen por desahogadas sin necesidad de aperturar período para ello. Por lo que hace al recurrente, téngasele desahogado en los términos establecidos en el auto de inicio.

TERCERO. Agréguese a los autos, la Constancia Secretarial de fecha treinta de abril de dos mil quince, emitida por el Secretario Ejecutivo y el Director de Informática de este Órgano Garante, para que sea tomada en consideración al momento de emitir el fallo correspondiente.

CUARTO. Una vez realizada la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento Interior de este Instituto, procédase a realizar el sorteo de este asunto en la próxima sesión del Pleno a celebrarse para los efectos de la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través de los estrados de este Instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción III y 70 Bis del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

SEXTO. Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR..."

-----FIRMAS ILEGIBLES-----RÚBRICAS-----CONSTE-----

En consecuencia se procede a su notificación por estrados, siendo las once horas del día doce de agosto de dos mil quince, con fundamento en los artículos 64, fracción III y 70 bis, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26, fracciones V y X del Reglamento Interior de este Órgano Garante vigente, así como del nombramiento emitido por los Consejeros Integrantes del órgano de Gobierno establecido en el acta número **ACT/ORD/OG/022/2013**, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada el once de diciembre del año dos mil quince anterior, para todos los efectos legales correspondientes.


Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
LIC. LUIS EFRAIM LÓPEZ
NOTIFICADOR.

